OTRO SÍ N.° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° RAPP-MC-009-2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Santiago de Cali, 05 de agosto de 2026

CONTRATANTE: REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO - RAP PACÍFICO

NIT CONTRATANTE: 901.127.870-6

REPRESENTANTE LEGAL: VIVIANA OBANDO MARTÍNEZ

CONTRATISTA: PAOLA ANDREA HADAD

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: C.C. No. 41.943.625 de Armenia

Entre los suscritos, a saber, **VIVIANA OBANDO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.802.393, actuando en calidad de Gerente de la **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO – RAP PACÍFICO**, identificada con NIT. 901.127.870-6, nombrada mediante Resolución No. 025 de 2023 y posesionada mediante Acta No. 001 del 15 de mayo de 2023, facultada para celebrar este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **PAOLA ANDREA HADAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.943.625 expedida en Armenia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ N.° 001** al Contrato de Prestación de Servicios No. RAPP-MC-009-2026, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintitrés (23) de julio de 2026, la RAP PACÍFICO y la señora PAOLA ANDREA HADAD suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. RAPP-MC-009-2026, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos, reuniones, jornadas de trabajo, espacios de articulación institucional y demás actividades requeridas para la implementación del Proyecto P6 y para el desarrollo de las estrategias, programas y proyectos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP PACÍFICO, garantizando el soporte logístico necesario para las acciones de coordinación, gestión, divulgación, relacionamiento institucional y demás actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la entidad.*"

2. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, bajo la modalidad de monto agotable.

3. Que mediante comunicación de fecha 03 de agosto de 2026, el supervisor del contrato solicitó formalmente la adición presupuestal del mismo por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** argumentando que el presupuesto inicial se encuentra ejecutado en su totalidad debido a la alta intensidad operativa desplegada en el marco del proyecto de "*Estudios y diseños para la construcción de la vía Málaga-Malaguita*".

4. Que, como resultado de la mesa técnica de socialización llevada a cabo el veinticuatro (24) de julio de 2026 en el Club Buenaventura con delegados de resguardos indígenas y consejos comunitarios, la RAP Pacífico adquirió el compromiso ineludible de ampliar el alcance de la socialización hacia los demás actores territoriales no cubiertos inicialmente, cuya hoja de ruta y desplazamiento al territorio se concertó para iniciar a partir del diez (10) de agosto de 2026.

5. Que para garantizar la cobertura de los desplazamientos a zonas de difícil acceso y los insumos logísticos de campo como transporte, alimentación y refrigerios requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace estrictamente necesario incrementar el presupuesto del contrato.

6. Que, para respaldar la presente modificación, la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000114 de fecha tres (03) de agosto de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.06 - Operador logístico P6 de la vigencia 2026.

7. Que la presente modificación se efectúa al amparo del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, y en atención a que el contrato principal se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. RAPP-MC-009-2026 en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**.

Como consecuencia de la adición, el valor total del Contrato No. RAPP-MC-009-2026 se incrementa de treinta millones de pesos M/CTE ($30.000.000) a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El gasto que demande la presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000114 expedido el 3 de agosto de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. – SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, términos, obligaciones y condiciones del Contrato No. RAPP-MC-009-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por medio del presente Otro Sí, permanecen vigentes y conservan plena validez y obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otro Sí se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución del registro presupuestal correspondiente y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiere lugar.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE,	**EL CONTRATISTA,**
(Firmado electrónicamente) **VIVIANA OBANDO MARTÍNEZ** Gerente General Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico	(Firmado electrónicamente) **PAOLA ANDREA HADAD** C.C. No. 41.943.625 de Armenia Contratista